

## **SESIÓN N° 59, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### **Concejales:**

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día 23 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 558137Q).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 559044A).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 16 de noviembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de

Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 266, de 17 de noviembre de 2021).

2. Decreto nº 235/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio (BORM núm. 269, de 20 de noviembre de 2021).

3. Propuesta de resolución provisional para concesión de subvenciones conforme a la Orden de 22 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para subvenciones destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos 24h/365 días para reactivar la economía del sector tras los efectos provocados por la Covid-19, MDNS 584911 (BORM núm. 270, de 22 de noviembre de 2021).

4. Escrito de la Dirección General de Unión Europea de 15 de noviembre de 2021, requiriendo documentación de subsanación de la subvención solicitada al amparo de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 27 de septiembre de 2021.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 16 de noviembre de 2021, sobre rectificación de errores en la resolución de concesión de subvención para el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local correspondiente al expediente 2021-02-71-037.

6. Escrito del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de 5 de noviembre de 2021, comunicando resolución de concesión de autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia”, entre otros, al Ayuntamiento de Yecla, para el Festival de Jazz y para el Festival Internacional de Música de Cámara.

7. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de noviembre de 2021, por la que se comunica resolución de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes pertenecientes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ejercicio 2021, cuyas beneficiarias son las entidades locales de la Región de Murcia.

8. Escrito del Instituto Murciano de Acción Social de 19 de noviembre de 2021, comunicando instrucciones para tramitación de la subvención prevista en el Decreto nº

189/2021, de 28 de octubre, regulador de la concesión directa de subvenciones a entidades locales gestoras de centros de atención temprana y centros de atención a personas con discapacidad como consecuencia de la Covid-19 durante 2021.

9. Sentencia nº 235/21 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, de 12 de noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. ..... contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021, que inadmite de forma expresa la solicitud de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho ex artículo 106.5 LPACAP presentada el día 26 de junio de 2020 por el actor, con relación a los expedientes sancionadores 205/17, 207/17, 269/17 y 44/18.

10. Sentencia nº 255/21 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, de 18 de noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. ..... contra la resolución de 19 de noviembre de 2020, que inadmitió a trámite la solicitud de revisión de las resoluciones que pusieron fin a los expedientes sancionadores núms. 155, 303, 372 y 433/18.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 560085X, 528896D, 486540A, 501950D, 501912A, 558748P).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- FCC Aqualia, S.A.: Bonificaciones agua potable familias numerosas, segundo trimestre 2021 (Expte. 560085X)..... 2.423,70 €
- FCC Aqualia, S.A.: Bonificaciones agua potable familias numerosas, tercer trimestre 2021 (Expte. 560085X)..... 2.431,97 €
- Amsur-Amiantos del Sur, S.L.: Gestión de material de construcción con fibrocemento fabricado con fibra de amianto (Expte. 528896D)..... 8.250,00 €
- Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L.: Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Central en Yecla (Expte. 486540A) ..... 40.654,85 €

**2. Certificaciones de obra.**

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 5 de la obra “Reurbanización calle Rambla (entre avda. Literato Azorín y avda. de la Feria) – POS 2020”, por importe de 22.127,59 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.
- Certificación nº 5 de la obra “Reurbanización calle Numancia. Tamo comprendido entre calle San José y calle Fábricas”, por importe de 56.153,02 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Forum San Patricio, S.A.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gala 30 aniversario Grupo Folklórico Arabí”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 558748P).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Gala 30 aniversario Grupo Folklórico Arabí”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
13/11/2021	2916/21	2.196,00	1.248,00	948,00

#### 4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 550719N).-

Alegaciones en el trámite de información pública de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de las plantas solares fotovoltaicas Elda de 150 MWp y Carlit Solar de 120 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Monóvar, Pinoso, Elda y Petrer (Alicante) y Yecla (Murcia). Expte. 2021/32 (PFot-098AC), (Expte.550719N).

Visto el anuncio de información pública de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de las plantas solares fotovoltaicas Elda de 150 MWp y Carlit Solar de 120 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Monóvar, Pinoso, Elda y Petrer (Alicante) y Yecla (Murcia). Expte. 2021/32 (PFot-098AC), publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 250, de 19 de octubre de 2021, por el que se concede un plazo de 30 días hábiles para presentación de alegaciones.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortúñoz Madrona, con fechas 8 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los referidos informes de los Técnicos Municipales, y remitirlos al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su constancia en concepto de alegaciones, en el expediente de referencia 2021/32 (Pfot-098AC).

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXpte. 555125H).-**

Comunicación del Agente de la Policía Local D. .... , sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 555125H).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 7 de noviembre de 2021, el interesado ha realizado dicha comunicación, con efectos de 6 de diciembre próximo.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D. .... , sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18, con efectos del día 6 de diciembre de 2021.
2. Manifestar al Sr. .... el agradecimiento de la Corporación

por los treinta años de servicios prestados al pueblo de Yecla desde su puesto de Agente de la Policía Local.

**6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 559425E, 559208D, 546961T, 489221Z).-**

1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Instalación de dos puntos de recarga para vehículos eléctricos” (Expte. 559425E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Técnica de las obras de “Instalación de ods puntos de recarga para vehículos eléctricos”, redactada por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con un presupuesto total, IVA incluido, de 37.120,62 €.

2. Adjudicar a Maso Eficiencia y Servicios, S.L., por el precio total de 29.980,99 €, IVA incluido (Partida 2021-1721-62301), el Contrato Menor de Obras de “Instalación de ods puntos de recarga para vehículos eléctricos”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Contrato de Obras de “Remodelación del Mercado Central”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 6/21), (Expte. 559208D).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco y el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Remodelación del Mercado Central”, redactado por Ecotecno Consultores Técnicos, S.L. (Arquitectos D. José Antonio Sánchez Hernández, Dña. Cristina Rodríguez Seara y D. Pedro José Martínez Serna, con separata técnica de instalaciones del Ingeniero Industrial D. Cecilio Torres Martínez) y que cuenta con informe favorable de supervisión del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 17 de noviembre de 2021.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Remodelación del Mercado Central”, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 1.691.155,86 € y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato y adquirir compromisos de gastos con cargo a las futuras anualidades, conforme al siguiente detalle:

- Anualidad de 2022: 1.522.040,27 € (90 %)
- Anualidad de 2023: 169.115,59 € (10 %)

3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar a los técnicos municipales que se indican, para el ejercicio de los cargos que se señalan:

- Responsables del Contrato: D. Sergio Santa Marco (Arquitecto Municipal), D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) y D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico Municipal).
- Dirección Facultativa y Dirección de obras; D. Sergio Santa Marco y D. Enrique Escoms Alonso.
- Dirección de Ejecución de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud: D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico Municipal).
- Facultativos representantes de la administración para la recepción de las obras: D. Ramón Lledó Ibáñez (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) y D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal)

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las fiestas de la Virgen, Navidad y Reyes” (Expte. C.SU. 6/21), (Expte. 546961T).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las Fiestas de la Virgen, Navidad y Reyes” (Expte. C.SU. 6/21) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2021 , por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación Invemat Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Invemat Levante, S.L., a) Precio (único criterio): 1<sup>a</sup> posición.

Y dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las Fiestas de la Virgen, Navidad y Reyes” (Expte. C.SU. 6/21) a Invemat Levante, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio 64.830,59 euros (I.V.A. incluido), con cargo a la partida 2022-338-2219916 (RC 16495/2021 y 1/2022).

2. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por el adjudicatario, empezando a computarse el plazo de entrega del suministro fijado en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

4. Contrato privado de arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento público en la zona del centro de la ciudad de Yecla (Expte. 489221Z).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 557011C, 555886P, 557185T, 557204W, 554717Q, 557154A, 557150W).-**

1. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de

puestos en la Plaza Mayor y en la Plaza de San Cayetano, para realización de actividad captación de fondos con el calendario solidario AYAC 2022 (Expte. 557011C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de noviembre de 2021.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de noviembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de sendos puestos en la Plaza Mayor y en la Plaza de San Cayetano el día 24 de noviembre de 2021, para realización de actividad de captación de fondos con el calendario solidario AYAC 2022.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 que se recogen en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 12 de noviembre de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, dos mesas y ocho sillas).

2. Autorización a la Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza de San Cayetano, para realización de actividad conmemorativa del Día contra la violencia de género (Expte. 555886P).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de noviembre de 2021.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de noviembre de 2021\*.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 22 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la Plaza de San Cayetano, esquina con calle de San José, el día 27 de noviembre de 2021, para

realización de actividad conmemorativa del Día contra la violencia de género.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 que se recogen en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 10 de noviembre de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpeta, una mesa y cuatro sillas).

3. Solicitud de D. ..... sobre instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la Plaza de San Cayetano, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2021 (Expte. 557185T).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspectora de Sanidad Municipal, de fechas respectivas 15 y 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. .....

para la instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la Plaza de San Cayetano (junto a la fachada lateral izquierda del edificio de Telefónica), durante los días 6 a 8 de diciembre de 2021 en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. ..... habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 64,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con sujeción a las condiciones expuestas en los mencionados informes de la Policía Local y de la Inspección Sanitaria Municipal, copia de los cuales serán remitidas al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud del Colegio Concertado de La Inmaculada sobre celebración de “Procesión con la imagen de ‘La Milagrosa’” (Expte. 557204W).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 8 de noviembre de 2021, y a la vista de los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y por la

Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas respectivas 17 y 15 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Concertado de “La Inmaculada” autorización para llevar a cabo una “Procesión de la imagen de ‘La Milagrosa’”, el día 28 de noviembre de 2021, en horario de 11:30 a 13:00 horas, con el siguiente recorrido: Salida desde Colegio de La Inmaculada, calles Juan Ortúño, Carlos III, Colón, Miguel Golf y Juan Ortúño, hasta la Iglesia del Niño Jesús.

2. La actividad se desarrollará con sujeción a las condiciones expuestas en los mencionados informes de la Policía Local y de la Inspección Sanitaria Municipal, copia de los cuales serán remitidas al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

4. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o comunicaciones deba realizar la entidad organizadora del acto a las demás organismos competentes.

5. Solicitud de D. ..... sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente (Expte. 554717Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de noviembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 60 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a

la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación ( $40\text{ m}^2$ ), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

6. Solicitud de Dña. ..... sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Sambódromo” en avda. Literato Azorín (Expte. 557154A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de noviembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. ..... autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Sambódromo” en avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022):  $72\text{ m}^2$ .
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación ( $48\text{ m}^2$ ), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir a la interesada que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

7. Solicitud de D. ..... sobre autorización para instalación de terraza del bar “La Cerámica” en plaza Alcalde José Martínez Sánchez (Expte. 557150W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de noviembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... autorización para la instalación de la terraza del bar “La Cerámica” en la plaza Alcalde José Martínez Sánchez, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 24 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

#### **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 551543H, 558171N, 559384Y).-**

1. Solicitud de la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 551543H).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 27 de octubre y 4 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 10-12 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 18 de diciembre de 2021, para celebración de las XIX Jornadas de

alcoholismo y drogodependencia, con motivo del Día mundial sin alcohol.

2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 13 de octubre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 558171N).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 25 de octubre y 15 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 15-18 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 25 de noviembre de 2021, para celebración de Asamblea General.

2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 13 de octubre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. ..... y D. ..... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 559384Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. ..... y D. ..... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 16 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 22 de noviembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**9º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS “SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE COLECTORES ENTERRADOS EN EDIFICACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES” (EXPTE. 551784R).-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones J.J. Gómez, S.L.U.

**10º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL IMAS DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**

## **Y ATENCIÓN TEMPRANA DE YECLA EJERCICIO 2021 (EXPTE. 537449H).-**

A la vista del escrito del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de noviembre de 2021, por el que se pone, en relación con la subvención nominativa prevista en la ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana, se comunica la próxima tramitación de la concesión de dicha subvención mediante resolución de la Dirección General del IMAS.

Y de conformidad con el informe emitido por la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de 17 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Instituto Murciano de Acción Social por importe de 170.879,00 euros, con destino al mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Yecla.

2. Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de 123.328,35 euros, con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2021.

3. Autorizar a la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Coloma Rentero y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos sean necesarios a dichos efectos.

## **11º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA”: CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN (EXPTE. 551216D).-**

Resultando que en sesión celebrada el paso 9 de noviembre de 2021, se adoptaron por la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

*“1. Aprobar la organización por la Concejalía de Juventud, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia, 20 de Noviembre de 2021”, a desarrollar del 15 al 21 de noviembre de 2021, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal*

*de Juventud, y de forma condicionada al cumplimiento de las medidas recogidas en los informes que se indican:*

- *Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 8 de noviembre de 2021.*
  - *Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 8 de noviembre de 2021.*
- 2. Autorizar excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, un nivel máximo sonoro de 80 dB.*
- 3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 8.415,52 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a las partidas 2021-33701-2279942 y 2021-231-2269918 (RC Nº 16.753/2021), según detalle obrante en el referido informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.*
- 4. Aprobar las Bases reguladoras del “Fotomaratón de los Derechos”, obrantes en expediente.*
- 5. Aprobar las Bases reguladoras del III Concurso de Relatos Cortos “Derechos de la Infancia”, obrantes en expediente.”*

Resultando que la actividad de referencia fue suspendida por razones climatológicas.

Y conforme al informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad señalar el día 28 de noviembre de 2021 como nueva fecha de celebración de la actividad en las condiciones expuestas en el citado acuerdo de 9 de noviembre de 2021.

**12º.- CONCESIÓN DE OFICIO DE AYUDA ECONÓMICA EXCEPCIONAL:  
INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2021 (EXPTE. 560195Z).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio una ayuda económica excepcional por importe de 870,10 euros al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

**13º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO EN DIVERSAS FECHAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPTE. 559755N).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito de 17 de noviembre de 2021, y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los siguientes horarios especiales de apertura del Mercado de San Cayetano:

- Día 6 de diciembre: De 8:00 a 14:00 horas.
- Día 22 de diciembre: Horario de tarde, de 17:15 a 21:30 horas.
- Días 23 y 30 de diciembre: Horario de tarde, de 17:15 a 21:30 horas.

2. Autorizar la realización de las horas extraordinarias y la contratación externa de servicios que se proponen en el citado informe del Jefe de Servicios Públicos.

**14º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO CENTRAL EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPTE. 557935K).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito de 10 de noviembre de 2021, y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 15 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la apertura especial del Mercado Central el día 6 de diciembre, de 8:00 a 13:00 horas.

**15º.- SOLICITUD DE D. ..... SOBRE  
APERTURA DE ZANJA EN CAMINO DE SAX (EXPTE. 547707E).-**

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 3 de noviembre de 2021, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... autorización municipal de apertura de zanja en Camino de Sax, según planos obrantes en expediente de obras 465/21, para instalación de red de riego, con posterior reposición del firme afectado mediante una capa de hormigón de 25 cm. de espesor mínimo.

2. Condicionar la autorización a la constitución de una fianza por importe de 300 euros en garantía de la reposición del firme afectado por la zanja.

3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

**16º.- SOLICITUD DE D. ..... SOBRE RECONOCIMIENTO  
DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 559838D).**

A la vista del escrito presentado por D. ..... con fecha 17 de noviembre de 2021, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 22 de noviembre de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. ..... para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

**17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Contratación de Trabajador Social para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 (Expte. 558827Z-1).**

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que con fecha 4 de noviembre de 2021 se ha publicado en el BORM el Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19.
- Que una de las actuaciones subvencionables es la de “reforzar las plantillas de Centros de Servicios Sociales”.
- Que a tal efecto es imprescindible la contratación de un Trabajador Social.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Contratar al interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Trabajadores

Sociales aprobada en sesión de 27 de enero de 2021, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, en ejecución de la subvención prevista en el Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, 28/2020, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19.
- Duración prevista de los trabajos: Siete meses, desde 1 de diciembre de 2021 a 30 de junio de 2022.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de un Auxiliar Administrativo para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 (Expte. 558827Z-2).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que con fecha 4 de noviembre de 2021 se ha publicado en el BORM el Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-

19.

- Que una de las actuaciones subvencionables es la de “reforzar las plantillas de Centros de Servicios Sociales”.
- Que a tal efecto es imprescindible la contratación de un Auxiliar Administrativo.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Contratar al interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales aprobada en sesión de 19 de agosto de 2019, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, en ejecución de la subvención prevista en el Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, 28/2020, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19.
- Duración prevista de los trabajos: Siete meses, desde 1 de diciembre de 2021 a 30 de junio de 2022.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Ampliación de la jornada laboral de la Educadora Social Dña. ....  
para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a  
situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19 (Expte. 558827Z-3).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que con fecha 4 de noviembre de 2021 se ha publicado en el BORM el Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19.
- Que una de las actuaciones subvencionables es la de “reforzar las plantillas de Centros de Servicios Sociales”.
- Que a tal efecto es imprescindible la ampliación de la jornada laboral de la Educadora Social Dña. .... a jornada completa.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, para poder proceder a la ampliación de jornada laboral propuesta.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ampliar la jornada laboral de la Educadora Social Dña. .... , a jornada completa, en las siguientes condiciones:

- Objeto de la contratación de la ampliación de jornada: Refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, en ejecución de la subvención prevista en el Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, 28/2020, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19.
- Duración prevista de ampliación de la jornada: Siete meses, desde 1 de diciembre de 2021 a 30 de junio de 2022.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar Administrativo para el Departamento de Servicios Públicos (Expte. 560349N).

Visto el informe-propuesta del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de noviembre de 2021, del que en síntesis se desprende:

- Que el Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector se encuentra de baja por I.T.
- Que el trabajo administrativo y de atención al público de Servicios Públicos se lleva a cabo dicho interesado y por la propia Jefatura, por lo que faltando uno de los dos, no se pueden atender debidamente las funciones del Departamento (inspecciones, salir a ver actuaciones, atención al público, tramitación de contrataciones, etc.)
- Que es imprescindible solucionar el problema mediante contratación de un Auxiliar Administrativo o mediante traslado temporal a Servicios Públicos de otros empleados municipales que pudieran realizar dichas labores.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que, aunque no existe Bolsa de Empleo del puesto de Auxiliar de

Servicios Pùblicos-Inspector, si que existe Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, con lo que acudiendo a la misma podría atenderse al menos las funciones administrativas correspondientes al puesto, y, entre otras, la atención al pùblico presencial y telefónica y la tramitación de contratos menores.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Pùblicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando igualmente que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Pùblico (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para atender el exceso o acumulación de tareas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento: Atención de acumulación de tareas administrativas en el Departamento de Servicios Pùblicos correspondientes al puesto de Auxiliar de Servicios Pùblicos-Inspector, debido a la baja laboral por I.T. de su titular.
- Jornada: 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 12:30 horas.
- Plazo: Mientras el Auxiliar de Servicios Pùblicos-Inspector se encuentre de baja por I.T., hasta un máximo de 9 meses.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

4.2. Mientras se prolongue la baja laboral por I.T. del Auxiliar de Servicios Públicos- Inspector, las funciones técnicas y e inspectoras correspondientes al puesto serán asumidas por la Jefatura de Servicio.

5. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación de celosía cerámica en fachada de sala de lectura infantil “La Alameda” (C.SU.7/21), (Expte. 550328W).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Suministro e Instalación de celosía cerámica en fachada de sala de lectura infantil “La Alameda” (Expte. C.SU. 7/21) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2021 , por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación Flexbrick, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Flexbrick, S.L.: Precio (único criterio), 1<sup>a</sup> posición.

Y dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar el Contrato de Suministro e Instalación de celosía cerámica en fachada de sala de lectura infantil “La Alameda” (C.SU.7/21) a Flexbrick, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 37.526,94 euros (I.V.A. incluido), con cargo a la partida 2021- -330-61102 (RC 16482/2021).

5.2. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.3. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por el adjudicatario, empezando a computarse el plazo de entrega del suministro fijado en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

5.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

6. Informe del Órgano Instructor de la verificación de la documentación justificativa de la ayuda concedida por el IDAE para Renovación de alumbrado exterior municipal con resultado favorable parcial (Expte. FN-AEM-2017-000253), (Expte. 346701E).

Resultando que:

- Al amparo de lo previsto en la Resolución de su Consejo de Administración de 6 de marzo de 2017 del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, este Ayuntamiento solicitó ayuda en forma de préstamo reembolsable, concediéndosele un préstamo por importe de 340.978,00 euros, a tipo cero de interés, valorándose la ayuda en 70.712,77 euros.
- Una vez ejecutada la inversión, fueron justificadas las actuaciones ante el órgano concedente de la ayuda.
- Tras numerosas actuaciones, y aportación de todo tipo documentación justificativa (documental, económica y sobre la contratación) con fecha 16 de noviembre se ha recibido el informe del Órgano Instructor de la verificación documental, con el resultado de “Favorable parcial”.

Teniendo en cuenta que según este informe, el gasto elegible aprobado en un principio fue de 340.978,00 euros, importe igual al préstamo concedido, y que el gasto elegible justificado ha sido de 330.829,64 euros, por lo que se propone el ajuste del importe del préstamo concedido a través de la amortización anticipada de la diferencia, es decir, de 10.148,36 euros, y el correspondiente ajuste de la ayuda concedida.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Base Decimotercera de la convocatoria, el Ayuntamiento tiene un plazo de quince días para formular alegaciones a la mencionada propuesta de amortización anticipada.

Resultando que ha sido emitido informe al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal, Ramón Lledó Ibáñez, en el que:

- Se explican los motivos de la disminución del gasto elegible, que básicamente se ha producido por las mejoras en el contrato de Suministro e instalación de tecnología LED en el alumbrado público de Yecla, ya que se suministró una cantidad de luminarias que no fueron instaladas en ese momento, por tener cubierta ya la sustitución prevista en el contrato.
- Se detallan las luminarias que fueron suministradas como mejora, se indica que las mismas han sido valoradas de forma correcta, y se concluye que no resulta procedente la presentación de alegaciones a la propuesta del Órgano de verificación, ya que la propuesta es favorable parcialmente, y el resultado final es la amortización anticipada de parte del préstamo concedido, por importe de 10.148,36 euros.

Habida cuenta de que dicha amortización debería realizarla el Ayuntamiento en cualquier caso, con la única diferencia de que se amortiza anticipadamente esa cantidad, reduciendo el plazo total de cancelación, no teniendo el Ayuntamiento que realizar ningún gasto accesorio, porque el tipo de interés es cero.

Existiendo en el presupuesto municipal crédito adecuado y suficiente en la partida “Amortización anticipada préstamos a largo plazo”, según documento RC N° 2021.2.0018468000, por 10.148,36 euros

Y de conformidad con la propuesta de Intervención de 23 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aceptar el resultado “favorable parcial” del informe de verificación documental correspondiente al Expediente FN-AEM-2017-000253, que subvenciona mediante operación de préstamo la “Renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Yecla”, correspondiente a la Convocatoria del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, mediante Resolución de su Consejo de Administración con fecha 6 de marzo de 2017, y en consecuencia, no realizar alegaciones al mismo.

6.2. Proceder a la amortización anticipada de la cantidad de 10.148,36 euros, por resultar gasto no elegible, y que reduce el importe del préstamo concedido y el ajuste de la ayuda, importe que corresponde a las luminarias entregadas como mejora en la contratación realizada, que no fueron instaladas en su momento, y cuya valoración es aceptada como correcta.

7. Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, para el desarrollo del módulo de formación en Centros de Trabajo de Formación Profesional en el Ayuntamiento por parte de los alumnos del I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín) (Expte. 560884F-1)”

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 21 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, para el desarrollo del módulo de formación en Centros de Trabajo de Formación Profesional en el Ayuntamiento por parte de los alumnos del I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín).

7.2. La realización de prácticas en este Ayuntamiento en virtud del mencionado Convenio no supondrá contraprestación económica alguna a favor de los alumnos.

7.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del Convenio.

8. Solicitud del I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín)” sobre realización de prácticas formativas en la Agencia de Desarrollo Local por parte del alumno D. ...., estudiante de “Administración y Gestión de Servicios Administrativos” (Expte. 560884F-2).

Accediendo a lo solicitado y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 21 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento (Agencia de Desarrollo Local) por parte del alumno del I.E.S. “José Martínez Ruiz”, estudiante de “Administración y Gestión de Servicios Administrativos”.

8.2. Designar a como responsable de las referidas prácticas formativas a la Directora

de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz.

8.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

9. Convenio de Colaboración con la Escuela de Tiempo Libre “Alquite” de León, para la realización de prácticas no laborales de Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Expte. 560837Q-1).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 23 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Escuela de Tiempo Libre “Alquite” de león, para la realización en el Ayuntamiento de prácticas no laborales de Monitor de Ocio y Tiempo Libre por parte de sus alumnos.

9.2. La realización de prácticas en este Ayuntamiento en virtud del mencionado Convenio no supondrá contraprestación económica alguna a favor de los alumnos.

9.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y a la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del Convenio.

10. Solicitud de la Escuela de Tiempo Libre “Alquite” de León, para la realización de prácticas no laborales de Monitor de Ocio y Tiempo Libre por parte de su alumna Dña. .... (Expte. 560837Q-2).

Accediendo a lo solicitado y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón de 23 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar la realización de prácticas formativas de Monitor de Ocio y Tiempo Libre en este Ayuntamiento (Edificio Cazadores) por parte de la alumna de la Escuela de Tiempo Libre “Alquite” de León, Dña. .... .

10.2. Designar a como responsable de las referidas prácticas formativas a la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón.

10.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y a la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos

documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

11. Autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de captación de fondos (Expte. 559776R).

A la vista de la solicitud de 18 de noviembre de 2021.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 22 de noviembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 23 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de captación de fondos, los días 1, 15 y 22 de diciembre de 2021.

11.2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 que se recogen en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 19 de noviembre de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

11.3. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpeta, una mesa y cuatro sillas).

12. Celebración el día 6 de diciembre del Mercado Ambulante correspondiente al miércoles 8 de diciembre de 2021 (Expte. 559994W).

Resultando que día 8 de diciembre de 2021, día de la Patrona de Yecla, en el que tienen lugar diversos actos de celebración de las fiestas patronales, es miércoles, y por tanto coincide con la fecha de celebración del mercado ambulante semanal.

Resultando que las normas para la ordenación del mercado ambulante semanal contempla que cuando el miércoles coincida con festivo el día de celebración del mercado ambulante semanal, será el martes anterior.

Resultando sin embargo que el martes anterior, día 7 de diciembre, también es fiesta local en Yecla, desarrollándose igualmente diversos actos de las fiestas patronales.

Y teniendo en cuenta que tanto el Mercado Central como el de San Cayetano van a estar abiertos el día 6 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Celebrar el lunes 6 de diciembre de 2021 el mercado ambulantes correspondiente al miércoles día 8 de diciembre.

12.2. Poner en conocimiento de la Policía Local el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y dos minutos.